

Edición Especial N° 2.431 – Viernes 28 de
Mayo de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Sr. JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

2021

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0226
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, aprobado por Decreto N° 0439/20 y los Convenios celebrados entre la Unidad de Apoyo e Incentivo a Emprendedores Privados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el referido Consejo, ratificados por Decretos N° 0314/20 y N° 0057/21, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Marco tiene por objeto crear entre las partes un ámbito de colaboración recíproca que permita aunar esfuerzos para promover el fortalecimiento de las Instituciones y desarrollar programas de cooperación en las áreas que sean de mutuo interés.

QUE a tales efectos, se acordó que las partes mediante Protocolos Adicionales convengan cuales serán las actividades a realizar en cada proyecto en particular.

QUE en ese contexto, se celebró entre la Unidad de Apoyo e Incentivo a Emprendedores Privados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el referido Consejo, un convenio ratificado por Decreto N° 0314/20 y modificado por Decreto N° 0057/21, por el cual se contrataron a diez jóvenes profesionales con el objeto de fortalecer la administración de la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para prestar servicios en atención al público, despacho, legales y certificaciones.

QUE posteriormente se firmó un segundo convenio, ratificado por Decreto N° 0057/21, por el cual se contrataron a jóvenes profesionales con el objeto de fortalecer las tareas que lleva a cabo la mencionada Unidad, mediante la realización de inspecciones comerciales, control de comercios, verificación del cumplimiento de requisitos de habilitaciones, fiscalizaciones de distinta índole, atención al contribuyente en el Centro Cívico Municipal y verificación del cumplimiento de obligaciones de los comerciantes ante la Municipalidad.

QUE ante el inminente vencimiento de los convenios, en fecha 31 de marzo del corriente año se firmaron las respectivas adendas en virtud de las cuales se prorrogaron los vencimientos hasta el 30 de septiembre de 2021, se acordaron la cantidad de profesionales a contratar y el monto a percibir por el Consejo, ello a fin de continuar con las mejoras en la calidad de los servicios que prestan en la citada Unidad.

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR la **ADENDA** al Convenio celebrado entre la *Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales perteneciente a la Unidad de Apoyo e Incentivo a Emprendedores Privados de la Municipalidad de Salta*, representada por el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Cr. Dante Daniel Amador y el *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta*, representado por su Presidente Cr. Jorge Alberto Paganetti, la que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. RATIFICAR la **ADENDA** al Convenio celebrado entre la *Unidad de Apoyo e Incentivo a Emprendedores Privados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta*, representada por el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Cr. Dante Daniel Amador y el *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta*, representado por su Presidente Cr. Jorge Alberto Paganetti, la que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Unidad de Apoyo e Incentivo a Emprendedores Privados y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0227
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**REFERENCIA:** Expediente N° 014.331-SG-2020 y Nota SIGA N° 6069/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **GUALBERTO MARIO COLPARI** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 22 a 26 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **GUALBERTO MARIO COLPARI**, DNI N° 11.544.679, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0228

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 049.093-SG-2019 y Nota SIGA N° 12.377/2019.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **MIGUEL ÁNGEL HERRERA** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 15 a 18 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 25 a 29 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. MIGUEL ÁNGEL HERRERA, DNI N° 12.236.125, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0229

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 018.833-SG-2019 y Nota SIGA N° 13.918/2019.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. CARLOS EDUARDO GÓMEZ solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 12 a 15 la Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. CARLOS EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 11.241.889, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0230
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**REFERENCIA:** Expediente N° 039.110-SG-2019 y Nota SIGA N° 16.892/2019.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **RICARDO AMADEO NIEVA** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 16 a 19 la Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 26 a 30 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. **RICARDO AMADEO NIEVA**, DNI N° 13.347.930, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos** la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0231
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**REFERENCIA:** Expediente N° 001.343-SG-2020 y Nota SIGA N° 6848/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. PATRICIA SILVIA VILCA**, DNI N° 13.910.414, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0232
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 007.379-SG-2020 y Nota SIGA N° 8742/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ALFREDO CARLOS FAVA** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 22 a 26 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al **Sr. ALFREDO CARLOS FAVA**, DNI N° 11.241.859, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0233

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 020.907-SG-2020 y Nota SIGA N° 7621/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **LUIS BERNARDINO MAMANÍ** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al Sr. **LUIS BERNARDINO MAMANÍ**, DNI N° 11.539.937, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente._

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0234

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 024.474-SG-2020 y Nota SIGA N° 7128/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **SERGIO ANTONIO CÁCERES** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **SERGIO ANTONIO CÁCERES**, DNI N° 11.501.888, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-uestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

DECRETO N° 0235

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 059.402-SG-2019 y Nota SIGA N° 318/2020.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MILDA MYRIAM ALEMAN** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 12 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 22 a 26 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. MILDA MYRIAM ALEMAN**, DNI N° 14.302.758, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico. _____

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _____

ROMERO-NALLAR



I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, 21 MAY 2021

RESOLUCIÓN N° 0089
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 013.448-SG-2021 y 013.619-SG-2021.

VISTO la presentación efectuada por el Subsecretario de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado funcionario en fecha 17 de Marzo de 2021 pone en conocimiento de su superior "sobre el hecho denunciado oportunamente, que involucra a la Inspectora de Espacios Públicos... La citada agente estaba diagramada el día lunes 15 del corriente en turno tarde, a cumplir sus funciones en las inmediaciones de Plaza Belgrano, con las directivas de impedir que las denominadas "Manteras" ejerzan actividad comercial en el lugar. El día de ayer recibí en mi teléfono celular un video (ya se viralizó en las redes) en donde una de las Manteras graba a la inspectora mencionada pidiendo un pago para permitirles que vendan en el lugar. ..."

QUE a fs. 02 obra original de Denuncia Penal COO1 – 1473/2021 realizada por el Lic. Vicente Cordeyro a la agente municipal, caratulada inicialmente como "cohecho activo/pasivo".

QUE a fs. 03 se incorpora sobre cerrado que contiene pendrive.

QUE a fs. 04 obra copia de publicación del sitio "Las informantes al día".

QUE a fs. 05 obra copia certificada de diagrama de actividades correspondiente al día 15/03/21, turno tarde, de donde surge que la agente se encontraba destinada a Plaza Belgrano.

QUE a fs. 06 obra Memorandum N° 029/21 mediante el cual se notificó a la Inspectora que en fecha 16/03/21 "se deja sin funciones para desempeñar en ésta Subsecretaría por incumplimiento de las tareas encomendadas."

QUE el Artículo 3 del CCT consagra los deberes que deben observar los agentes municipales, adquiriendo relevancia en el caso en análisis el contenido de los incisos a), b), d).

QUE a partir de lo informado y denunciado, pudiendo existir incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, conforme a lo establecido por el Artículo 71 del CCT, corresponde el inicio de sumario administrativo, en ejercicio del poder disciplinario de la Administración que tiende a mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos.

QUE La Ordenanza N° 15.796 que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior- con sus misiones y funciones, dispone en relación a la Secretaría Legal y Técnica que son sus funciones instruir los sumarios administrativos y demás procedimientos que el Ejecutivo Municipal o sus organismos administrativos le encomienden, para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas a los agentes municipales, correspondiendo la emisión del respectivo instrumento legal.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en los expedientes de la referencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NALLAR

SALTA, 21 MAY 2021

RESOLUCION N° 121.-

SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20699-SG-2021 y NOTA SIGA N° 4172/2021.-

VISTO la Resolución N° 100/2021, de fecha 06/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Instrumento Legal (fs. 06) se autorizó pasajes vía aérea a favor de la Sra. Julia Elena Valencia Donat Jefa del Programa de Relaciones Gubernamentales para viajar desde la Ciudad de Buenos Aires a ésta Ciudad el día 21/05/2021;

QUE a fojas 10 Secretaria de Gobierno solicita liquidación por exceso de equipaje en virtud de que la Sra. Donat traerá tres alcoholímetros donados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según gestión llevada a cabo por éste municipio a través del Sr. Luis Nerón Subsecretario de Movilidad Ciudadana;

QUE a fojas 12 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.100,00;

QUE a fojas 13 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en concepto de liquidación de **DIFERENCIA:** exceso de equipaje (alcoholímetros) a favor de la **SRA. JULIA ELENA VALENCIA DONAT JEFA DEL PROGRAMA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES**, por el motivo detallado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa De Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 21 MAY 2021

RESOLUCION N° 122.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13026-SG-2021.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Prensa Institucional, solicita la cantidad de 200 Horas Extensivas Extraordinarias por el período de tres (3) meses desde el mes de abril hasta junio/2021 inclusive, para la agente Marina Gisela Sánchez que presta servicios en el área de Redacción de Prensa, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE asimismo en el inciso e) del Artículo N° 15, inc. e) del Decreto N° 1173/12 modificado por el Decreto N° 0077/13 establece que: "...La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional...";

QUE a fs. 06 el Área de Auditoria dependiente del Programa de Personal efectúa la valorización por un cupo de 200 (doscientas) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 98.705,95 por un valor de \$ 484,09 cada hora;

QUE a fs. 08 se solicita que la imputación presupuestaria sea por 200 horas extensivas extraordinarias por los meses de mayo, junio y julio;

QUE a fs. 09 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir de fecha 01/05/2021 al 31/07/2021 inclusive el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para la agente Marina Gisela Sánchez, D.N.I. N° 35.543.303 de la Secretaria de Prensa y Comunicación, en la suma de \$ 98.705,95 (pesos noventa y ocho mil setecientos cinco con 95/100) correspondiente a la cantidad de 200 horas extensivas extraordinarias.-

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Prensa y Comunicación y Subsecretaria de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 21 MAY 2021

RESOLUCION N° 123.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25912-SG-2020.-

VISTO que por Resolución N° 521 de fecha 29/12/2020 (fs. 31) se asigna una Partida Especial por la suma de \$ 91.472,78 bajo la responsabilidad del Sr. Aroldo Jesús Tonini entonces Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38 se solicita la cancelación de la Partida Especial contra entrega de los valores otorgados por haberse extinguido los motivos que dieron origen a la misma a través de otra solución alternativa;

QUE a fs. 39 el Subprograma de Rendición de Cuentas, solicita se deje sin efecto el citado anticipo;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 521 de fecha 29/12/2020, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR el Programa de Presupuesto procedase a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR

SALTA, 26 MAY 2021

RESOLUCION N° 124.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

VISTO el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 120 de fecha 19/05/21 emitida por ésta Secretaría se consigna el cupo presupuestario mensual cuyo monto es de \$ 2.507.910,56 (Pesos Dos Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Diez con 56/100), con encuadre en lo dispuesto por el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE se ha dado intervención a la Subsecretaria de Recursos Humanos en el marco de lo estatuido en el Artículo 11 del Decreto N° 1173/12, quien ha verificado y controlado la nómina de agentes propuestos a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, manifestando asimismo que se encuentra dentro del cupo otorgado a ésta Secretaría;

QUE la situación de público conocimiento producido por el brote de la enfermedad por Coronavirus (COVID 19), personal municipal que cuenta con el Adicional por Horario Extensivo cumplió a requerimiento de las distintas áreas con la prestación laboral durante el año 2020 hasta la fecha, en el contexto de una emergencia sanitaria y lo ha sido conforme los instrumentos legales de otorgamiento vigentes;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 120/21;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

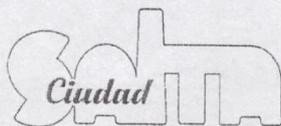
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR al personal dependiente de ésta Secretaría a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, por los motivos expuestos en el Considerando, conforme nómina que se detalla en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente por el Programa de Personal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaria de Contrataciones, Subsecretaria de Coordinación de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales con sus respectivas de pendencies.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADOR



ES COPIA

Marcela Bruno
 Jefe de Programa Despacho de Economía, y Hacienda
 Sec. de Economía, Hacienda y RRHH
 Municipalidad de Salta



"Gen. Martín Miguel de Güemes
 Héroe de la Nación Argentina"

SECRETARIA DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

124

ANEXO I

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
 PROGRAMA DE DESPACHO DE ECONOMIA Y HACIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ACUÑA MORELLI STELLA MARIS	22.468.228	art.44 inc. b)2	FIJA
ARAVENA JESUS	28.713.071	art.44 inc. b)3	FIJA
BORJA CARMEN	13.640.958	art.44 inc. b)2	FIJA
BRUNO MARCELA	16.753.047	art. 44 inc. c)3	FIJA
CARRIZO MIGUEL ANGEL	21.792.758	art.44 inc. b)1	FIJA
CASIMIRO HERNANDO ANDRES	16.000.364	art. 44 inc. c)3	FIJA
COLQUE LUIS ISAAC	33.168.713	art.44 inc. b)1	FIJA
DIAZ FABIAN LUIS CARLOS	33.705.279	art.44 inc. b)2	FIJA
DIAZ NARCISO	23.652.951	art.44 inc. b)2	FIJA
FLORES SARAVIA ROSANA	22.957.143	art.44 inc. c)1	FIJA
GAITANO NELSON MARCELO S.	30.222.675	art.44 inc. b)2	FIJA
GUAYMAS GABRIELA	28.258.559	art.44 inc. b)2	FIJA
JUAREZ VALERIA JUDITH	29.335.482	art.44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ HUMBERTO VALENTIN	13.347.720	art. 44 inc. c)2	FIJA
LUNA LILIANA PATRICIA	24.638.943	art.44 inc. b)1	FIJA
LUNA PAULA ALEJANDRA	23.653.745	art.44 inc. b)1	FIJA
MOLLINEDO RUIZ JOSE	33.970.459	art.44 inc. b)1	FIJA
ORTIZ JUANA LILIANA	33.921.395	art.44 inc. b)1	FIJA
ORTUÑO JULIO ZENON	16.888.325	art. 44 inc. c)3	FIJA
PISTAN GLORIA ELIZABETH	26.131.029	art.44 inc. b)2	FIJA
POTOSI DE SORIA PAULA CRISTINA	24.325.747	art.44 inc. b)2	FIJA
ROJAS JOSE DANIEL	31.228.675	art.44 inc. b)1	FIJA
VELIZ ARELLANO MARIA DE LOS A.	26.131.436	art.44 inc. b)1	FIJA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
APARICIO GLADYS NOEMI	20.615.891	art. 44 inc. b)3	FIJA
APAZA PEDRO JAVIER	25.078.893	art.44 inc. b)1	FIJA
BALDERRAMA JORGE ENRIQUE	17.289.461	art. 44 inc. b)1	FIJA
CARRIZO RAFAEL ANTONIO	35.281.895	art. 44 inc. b)3	FIJA
CHAILE DAVID	20.919.153	art. 44 inc. c)3	FIJA
CORREA MARIA FERNANDA	21.311.408	art. 44 inc. b)3	FIJA
DI BELLO NORMA BEATRIZ	16.883.814	art. 44 inc. b)3	FIJA
DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	25.218.477	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUTIERREZ, DANIELA FERNANDA	23.953.187	art.44 inc. b)1	FIJA
GUTIERREZ YESICA LORENA	31.499.381	art. 44 inc. b)3	FIJA
HERRERA ACCINELLI MARINA	26.627.616	art.44 inc. b)1	FIJA
HOYOS CHALUP NICOLAS ALEJANDRO	32.347.662	art.44 inc. b)2	FIJA
JULIA JUAN JOSE	22.538.412	art. 44 inc. b)1	FIJA
LAMAS RAUL ALEJANDRO	24.453.667	art.44 inc. b)1	FIJA
LEAL LORENA GISELA	30.049.200	art.44 inc. b)1	FIJA
LIENDRO EXEQUIEL	31.548.459	art.44 inc. b)1	FIJA
MOLINA NOEMI MERCEDES	21.319.043	art. 44 inc. b)3	FIJA
ONTIVEROS DE FLORES LUCIA	12.305.096	art. 44 inc. c)3	FIJA

Centro Cívico Municipal | Av. Paraguay 1240

(54) 0342500 Salta (Argentina) Tel: 51 303 40 0000

www.municipalidadsalta.gob.ar



ES COPIA

-2-

124


 Marcela Bruno
 Jefe de Programa Despacho de Economía, y Hacienda
 Sec. de Economía, Hacienda y RRHH
 Municipalidad de Salta

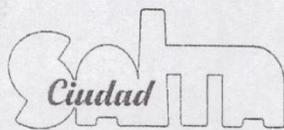
CORRESPONDE A RESOLUCION N°

PADILLA EDUARDO RAUL	36.128.863	art. 44 inc. b)3	FIJA
PEREYRA MARCELA ALEJANDRA	23.159.894	art. 44 inc. b)1	FIJA
PEREZ MARGARITA TRINIDAD	17.950.293	art.44 inc. b)1	FIJA
PINTOS ROBERTO ENRIQUE	32.630.215	art. 44 inc. b)1	FIJA
QUIPILDOR MARIA ANDREA	28.171.487	art. 44 inc. b)2	FIJA
QUIPILDOR SILVINA VERONICA	32.347.381	art. 44 inc. b)3	FIJA
SEGOVIA SEBASTIAN DAVID	27.376.945	art.44 inc. b)1	FIJA
SEVILLANO SILVANA ELIZABETH	31.093.113	art. 44 inc. b)2	FIJA
SUICA SERGIO RICARDO	25.122.475	art. 44 inc. b)3	FIJA
TOCONAZ ROXANA BEATRIZ	25.761.389	art. 44 inc. b)2	FIJA
TAPIA SONIA ELIZABETH	14.865.224	art. 44 inc. b)3	FIJA
TOLABA GABRIELA ROSA	22.056.574	art.44 inc. b)1	FIJA
TORAN CLAUDIA MILAGROS	36.419.531	art. 44 inc. b)3	FIJA
VILCA LORENA PAOLA	29.409.739	art.44 inc. b)1	FIJA
VILLAFANE ROBERTA	29.545.984	art.44 inc. b)2	FIJA
YURQUINA MARTINA SILVIA	37.776.675	art.44 inc. b)3	FIJA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Ccolectivo de Trabajo	MODALIDAD
ABAN JORGE RODOLFO	31.093.178	art. 44 inc. b)1	FIJA
ALTAMIRANO MARTIN	32.393.790	art. 44 inc. b)3	FIJA
APAZA GONZALO ESTEBAN	29.337.669	art. 44 inc. b)3	FIJA
ARAMAYO INES FRANCISCA	12.690.285	art. 44 inc. b)1	FIJA
ASSAD CARLOS AHMED	32.365.401	art. 44 inc. b)3	FIJA
BALBOA MELISA PAOLA	31.150.953	art. 44 inc. b)1	FIJA
BALDERRAMA VILMA NOEMI	22.946.174	art. 44 inc. b)3	FIJA
BARRERA PATRICIA NOELIA	33.124.258	art. 44 inc. b)1	FIJA
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	28.543.607	art. 44 inc. b)1	FIJA
CHOQUE MARTINS JORGELINA	34.328.076	art. 44 inc. b)2	FIJA
COPA ALDERETE MARCOS	28.071.739	art. 44 inc. b)3	FIJA
CRUZ PABLO	36.127.833	art. 44 inc. b)3	FIJA
ERAZU CECILIA DEL VALLE	16.735.144	art. 44 inc. c)1	FIJA
GILBERT YOLANDA MACARENA	38.211.326	art. 44 inc. b)2	FIJA
GONZALEZ ANALIA GRACIELA	22.876.576	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUTIERREZ ROBERTO	18.020.822	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUZMAN LUIS BERNARDO	14.303.041	art. 44 inc. c)2	FIJA
IBARRA EDGAR OSVALDO	17.580.718	art. 44 inc. b)1	FIJA
JIMENEZ RICARDO	30.221.007	art. 44 inc. b)3	FIJA
KENNEDY GERMAN	28.260.243	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ JOSE RAMIRO	30.222.733	art. 44 inc. b)3	FIJA
LUNA MONICA ALEJANDRA	28.261.383	art. 44 inc. b)2	FIJA
MIRAVELLA GUILLERMO OSCAR	16.883.043	art. 44 inc. b)1	FIJA
OROZCO MARISA ESTELA	22.554.944	art.44 inc. b)1	FIJA
PADILLA DANIEL ALEJANDRO	25.761.102	art. 44 inc. b)1	FIJA
PADILLA LIDIA ISABEL	16.695.815	art. 44 inc. b)2	FIJA
PINTO MIRIAM EMILCE	25.031.046	art. 44 inc. b)1	FIJA
PISTAN ALEJANDRO RAFAEL	20.609.478	art. 44 inc. c)3	FIJA
PORTAL ALBA FABIANA	21.633.162	art. 44 inc. b)3	FIJA
PULITA VALERIA	28.397.070	art. 44 inc. b)3	FIJA
RIVADEO ANDRES JOSE	13.703.671	art. 44 inc. c)2	FIJA





ES COPIA

Marcela Bruno
Jefe de Programa Despacho de Economía, y Hacienda
Sec. de Economía, Hacienda y RRHH
Municipalidad de Salta



SECRETARIA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

124-3-

RIVADEO MAXIMILIANO ANDRES	32.462.988	art.44 inc. b)3	FIJA
SANTOS de ZELAYA ADRIANA	17.792.536	art. 44 inc. b)1	FIJA
TAMAYO CARINA LORENA	25.218.849	art. 44 inc. b)2	FIJA
TAPIA ADRIAN HORACIO	28.887.020	art. 44 inc. b)2	FIJA
TAPIA MARIELA	23.921.060	art.44 inc. b)3	FIJA
TICONA DANIEL	28.633.202	art. 44 inc. b)1	FIJA
VARGAS SILVANA	32.165.107	art. 44 inc. b)2	FIJA
VILLAFANE FELIX ROBERTO	11.834.756	art. 44 inc. c)3	FIJA
VILTE BEATRIZ DEL CARMEN	22.554.917	art. 44 inc. b)3	FIJA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ARAMAYO CLAUDIA	28.472.408	art. 44 inc. b)1	FIJA
CRUZ EDUARDO	16.734.684	art. 44 inc. b)2	FIJA
FRANCO NOELIA CELESTE	35.478.085	art. 44 inc. b)1	FIJA
FUERTES ALFREDO DANIEL	16.722.113	art. 44 inc. c)3	FIJA
IBAÑEZ HECTOR JAVIER	28.472.490	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ SANTIAGO MANUEL	31.904.262	art. 44 inc. b)1	FIJA
MAMANI SABRINA ESTER	28.633.388	art. 44 inc. b)1	FIJA
MOYANO MARIA LAURA	27.096.249	art. 44 inc. b)1	FIJA
NIEVA VALERIA	31.338.012	art. 44 inc. b)3	FIJA
OROZCO ALEJANDRA MABEL	27.135.291	art. 44 inc. c)3	FIJA
VEGA NILDA ELIZABETH	20.609.996	art. 44 inc. b)2	FIJA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ACEVEDO GISELA JUDITH J.	30.420.358	art.44 inc. b)3	FIJA
ACOSTA ANALIA DEL VALLE	31.256.358	art.44 inc. b)3	FIJA
AGUIRRE ANDREA KARINA	25.571.006	art. 44 inc. b)2	FIJA
ALACIA HECTOR RUBEN	17.133.710	art.44 inc. c)1	FIJA
ALBERSTEIN LUISINA BELEN	34.066.088	art.44 inc. b)3	FIJA
ALBORNOZ MARIANA SUSANA	28.616.843	art. 44 inc. b)2	FIJA
ALVAREZ GRISELA	32.633.738	art.44 inc. b)3	FIJA
ARIAS PLAZA ANDREA KARINA	31.948.949	art.44 inc. b)2	FIJA
ARMAS RITA SOLEDAD	30.636.463	art.44 inc. b)2	FIJA
ARMELLA HECTOR ARIEL	21.634.993	art.44 inc. b)3	FIJA
ARMELLA VALENTIN ANDRES	11.943.492	art. 44 inc. b)1	FIJA
AVENDAÑO SONIA	13.640.781	art. 44 inc. c)3	FIJA
AYEJES JUAN JOSE	16.307.469	art.44 inc. c)1	FIJA
BALDERRAMA de ARRIZAGA SARA	18.010.255	art.44 inc. c)3	FIJA
BARRIOS VIRGINIA	21.792.770	art.44 inc. b)1	FIJA
CARRANZA DE GODOY NORMA	17.131.114	art. 44 inc. c)3	FIJA
CASTRO DE TORRES MABEL	13.844.742	art. 44 inc. c)1	FIJA
CERVERA DELGADILLO MARIA	25.410.758	art. 44 inc. b)2	FIJA
CISNERO ALEIDA MARINA	20.194.286	art. 44 inc. b)3	FIJA

Centro Cívico Municipal | Av. Paraguay 1240

www.municipalidaddesalta.gov.ar



ES COPIA

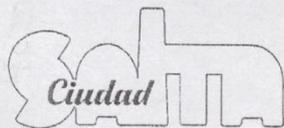
124


 Marcela Bruno
 Programa Despacho de Economía y Hacienda
 de Economía, Hacienda y RRHH
 Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

CONDORI ALFREDO RAUL	26.031.889	art. 44 inc. b)2	FIJA
COPA ONAGA PATRICIA E.	30.221.059	art. 44 inc. b)1	FIJA
CORONEL JESUS NESTOR	26.907.302	art. 44 inc. b)1	FIJA
CORREA de SUBIA IVANA	26.662.828	art. 44 inc. b)1	FIJA
COSTILLA GONZALO MARTIN	33.753.620	art. 44 inc. b)3	FIJA
CRUZ MONICA YOLANDA	23.584.357	art. 44 inc. b)1	FIJA
CUELLAR PATRICIA CECILIA	26.931.776	art. 44 inc. b)1	FIJA
DIEZ GUADALUPE DEL VALLE	24.138.765	art.44 inc. b)1	FIJA
EGUREN MONICA ELIZABETH	25.218.346	art. 44 inc. b)1	FIJA
FARFAN MARCELO HUMBERTO	17.580.380	art.44 inc. b)3	FIJA
FARFAN MARIA ISABEL	17.581.638	art.44 inc. b)2	FIJA
FERNANDEZ LUIS FACUNDO	33.970.563	art.44 inc. b)2	FIJA
FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO	31.173.826	art.44 inc. b)1	FIJA
FERNANDEZ MARIELA	22.254.003	art.44 inc. b)2	FIJA
FERRIL FABIO RAMON	30.637.606	art.44 inc. b)2	FIJA
FERRIL RAMON INOCENCIO	11.965.206	art. 44 inc. c)2	FIJA
FLORES SILVIA NOEMI	14.708.844	art. 44 inc. b)3	FIJA
FORTUNATO SARA	14.304.289	art.44 inc. c)2	FIJA
FUENTES NANCY ADRIANA	17.633.528	art.44 inc. b)1	FIJA
GAITANO DAMIAN UBALDO MATIAS	27.973.841	art.44 inc. b)1	FIJA
GARCIA MARIA ELENA	33.696.814	art. 44 inc. b)3	FIJA
GARCIA MONICA DANIELA	31.066.762	art.44 inc. b)3	FIJA
GARCIA VALERIA INES	26.897.246	art.44 inc. b)3	FIJA
GOMEZ JOSE ALBERTO	16.883.265	art.44 inc. b)1	FIJA
GOMEZ NATALIA	28.634.070	art. 44 inc. b)3	FIJA
GONZALEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	25.218.806	art. 44 inc. b)3	FIJA
GONZALEZ ERNESTO RUBEN	12.553.283	art.44 inc. c)3	FIJA
GONZALEZ GLORIA DEL VALLE	24.337.620	art.44 inc. b)1	FIJA
GUANTAY DEBORA ANDREA	30.344.610	art. 44 inc. b)3	FIJA
GUANTAY MIRIAM PATRICIA	16.883.914	art. 44 inc. c)2	FIJA
GUANTAY PATRICIA LEONOR	28.260.951	art.44 inc. b)2	FIJA
GUARACHE MARTA	23.653.855	art.44 inc. b)2	FIJA
GUTIERREZ CRISTIAN PABLO	31.035.521	art.44 inc. b)1	FIJA
GUZMAN MATIAS DANIEL	30.636.551	art.44 inc. b)2	FIJA
HOYOS CHALUP VICTOR MANUEL	30.221.571	art.44 inc. b)3	FIJA
JIMENEZ GISELA SILVANA	32.630.998	art. 44 inc. b)2	FIJA
JIMENEZ MARCELO	32.347.589	art. 44 inc. b)3	FIJA
JUSTINIANO VALERIA DEL C.	27.571.536	art. 44 inc. b)1	FIJA
LARA ROQUE SANTOS	12.409.603	art. 44 inc. b)1	FIJA
LAXI MARIA MAGDALENA	30.608.402	art. 44 inc. b)3	FIJA
LEIVA MARIA MACARENA	26.701.150	art. 44 inc. b)2	FIJA
LIENDRO ROSA ERNESTINA	12.542.453	art. 44 inc. b)1	FIJA
LIZONDO MOLINA PABLO	22.785.134	art. 44 inc. c)2	FIJA
LLANES CLAUDIA ALEJANDRA	25.884.787	art. 44 inc. b)3	FIJA
LLANOS BAISAAC RICARDO	13.347.421	art. 44 inc. c)1	FIJA
LOPEZ TABOADA GIANNELA P.	38.212.819	art. 44 inc. b)3	FIJA
MAMANI MARCELO	31.173.802	art. 44 inc. b)1	FIJA
MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32.543.699	art. 44 inc. b)2	FIJA
MAUNO ANAHI DANIELA	32.706.289	art.44 inc. b)2	FIJA





ES COPIA


 Marcela Bruno
 Prefeccionada Despacho de Economía y Hacienda
 Prefeccionada Economía, Hacienda y RRHH
 Municipalidad de Salta



"Genl. Martín Miguel de Güemes
 Héroe de la Nación Argentina"

SECRETARIA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

124 -5-

MEDINA MANUEL	18.020.934	art.44 inc. c)2	FIJA
MEDINA SERGIO ADRIAN	26.030.076	art.44 inc. b)2	FIJA
MOLINA MARIEL DEL MILAGRO	32.543.515	art. 44 inc. b)1	FIJA
MORENO GUTIERREZ SERGIO GUILLERMO	18.020.106	art.44 inc. b)2	FIJA
MURATORE FERNANDO SEBASTIAN	32.347.206	art.44 inc. b)3	FIJA
MUSEDA ESTEBAN ALEJANDRO	27.034.656	art.44 inc. b)1	FIJA
NINA VICTOR MANUEL	22.056.340	art.44 inc. b)3	FIJA
NIÑO CRISTIAN JOSE	33.696.109	art.44 inc. b)3	FIJA
OCAMPOS PATRICIA CELMIRA	23.150.784	art.44 inc. b)2	FIJA
OROZCO PABLO OSCAR	23.653.842	art. 44 inc. b)1	FIJA
ORQUERA GRACIELA HERMELINDA	12.958.888	art.44 inc. b)2	FIJA
PALACIOS ROCIO SOLEDAD	27.571.939	art.44 inc. b)2	FIJA
PADILLA ROQUE	29.335.751	art.44 inc. b)1	FIJA
PEREZ RAUL ENRIQUE	31.545.734	art.44 inc. b)1	FIJA
PLAZA de ARIAS OLGA	12.220.064	art.44 inc. c)2	FIJA
RAMOS PABLO FEDERICO	29.892.465	art.44 inc. b)1	FIJA
RAÑA VICTOR HUGO	14.707.970	art. 44 inc. c)2	FIJA
RESINA GUILLERMO	28.260.079	art. 44 inc. b)3	FIJA
RESINA JORGE ADRIAN	21.311.187	art.44 inc. b)3	FIJA
RODO FARJAT MARIA CELESTE	33.539.710	art.44 inc. b)3	FIJA
ROJAS PAULA ANDREA	28.886.033	art.44 inc. b)2	FIJA
ROMANO CAROLINA ELIZABETH	26.627.787	art. 44 inc. b)1	FIJA
ROMERO BETINA ALEJANDRA	24.338.986	art.44 inc. b)2	FIJA
RUIZ IRENE ROSANA	21.783.634	art.44 inc. b)3	FIJA
SAENZ MAURO EMANUEL	34.066.577	art.44 inc. b)3	FIJA
SAHA PABLO FEDERICO	28.634.712	art.44 inc. b)1	FIJA
SALAS ANTONIO FRANCISCO	14.489.439	art. 44 inc. c)2	FIJA
SEQUEIRA de SOLIZ ROSA	13.835.387	art. 44 inc. c)3	FIJA
SERRUDO FERNANDO BASILIO	31.228.361	art.44 inc. b)2	FIJA
SUAREZ FUNES CASANDRA	39.402.312	art.44 inc. b)3	FIJA
SUBELZA CARLOS MIGUEL	29.917.705	art.44 inc. b)3	FIJA
TABARCACHE YOLANDA	16.517.619	art.44 inc. b)2	FIJA
TOLABA ELIZABETH LEONOR	16.883.862	art.44 inc. b)3	FIJA
TOLABA TANIA PAMELA	35.478.769	art.44 inc. b)3	FIJA
TOMASONE ROMINA	30.687.440	art.44 inc. b)3	FIJA
TORRES CARLOS MARCELO	17.019.375	art.44 inc. b)3	FIJA
TORRES MARIANA ISABEL	28.634.930	art.44 inc. b)3	FIJA
VALDIVIEZO MARTA BEATRIZ	18.010.173	art.44 inc. b)1	FIJA
VELAZQUEZ CABEZAS IGNACIO	38.650.561	art.44 inc. b)3	FIJA
VELIZ ELIZABETH	24.339.632	art.44 inc. b)3	FIJA
VILLA JULIETA	25.801.833	art.44 inc. b)2	FIJA
VILLAFANE JIMENA ANABEL	29.545.983	art.44 inc. b)3	FIJA
YALA MARIELA ALEJANDRA	25.571.175	art.44 inc. b)2	FIJA
YALA DE PORTELA NORMA	12.790.403	art.44 inc. b)2	FIJA
ZALAZAR ADRIANA	28.261.012	art. 44 inc. b)1	FIJA

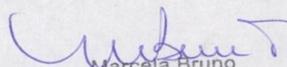


ES COPIA

-6-

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

124


 Marcela Bruno
 Jefe de Programa Despacho de Economía, y Hacienda
 Sec. de Economía, Hacienda y RRHH
 Municipalidad de Salta

SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	MODALIDAD
ALANIS HUGO ALBERTO	32.857.816	art. 44 inc. a)3	FIJA
ALEGRE CARINA PAOLA	22.946.477	art. 44 inc. b)3	FIJA
ALTAMIRANO CLAUDIA	32.894.776	art. 44 inc. a)3	FIJA
ALVAREZ MIRIAM LEONOR	27.701.107	art. 44 inc. a)3	FIJA
AVILA GABRIEL CAYETANO	18.230.259	art. 44 inc. a)3	FIJA
BARRIONUEVO BENJAMIN HECTOR	17.028.677	art. 44 inc. b)1	FIJA
BURGOS ANTONIO MARTIN	32.288.636	art. 44 inc. a)3	FIJA
CALDERON GUTIERREZ MARINA	93.043.825	art. 44 inc. a)3	FIJA
CAMARDELLI MARINA ANDREA	26.030.695	art. 44 inc. b)3	FIJA
CARREÑO KARINA ELIZABETH	24.404.239	art. 44 inc. b)3	FIJA
CENTENO FELIPE SEBASTIAN	34.874.853	art. 44 inc. a)3	FIJA
CHAILE SANDRA	21.311.415	art. 44 inc. b)3	FIJA
COCA MARIA DEL MILAGRO	17.791.745	art. 44 inc. b)3	FIJA
CUEVAS CRISTINA DEL VALLE	30.149.634	art. 44 inc. b)1	FIJA
DIAZ CARLOS ALBERTO	16.884.573	art. 44 inc. b)1	FIJA
FERNANDEZ ANA BENEDICTA	21.633.535	art. 44 inc. b)3	FIJA
FERNANDEZ ISABEL CATALINDA	20.706.721	art. 44 inc. a)3	FIJA
FLORES MIGUEL ANGEL	13.917.089	art. 44 inc. a)3	FIJA
GUANCA NORA INES	16.000.681	art. 44 inc. b)1	FIJA
GUAYMAS ENZO WALTER	26.485.325	art. 44 inc. a)3	FIJA
HERRERA JOSUE EMANUEL	35.478.624	art. 44 inc. a)3	FIJA
HURTAO VICTOR DAVID	12.959.808	art. 46 inc. a)	FIJA
LARA PANTOJA SEBASTIAN	33.046.042	art. 44 inc. b)1	FIJA
LOPEZ EVA CRISTINA	17.355.050	art. 44 inc. a)3	FIJA
MARIN GUSTAVO RAMON	22.254.827	art. 44 inc. b)1	FIJA
MENDEZ PEDRO PABLO C.	33.231.035	art. 44 inc. a)3	FIJA
PASTRANA DANIEL	26.030.504	art. 44 inc. a)3	FIJA
PISTAN SERGIO GUILLERMO	13.845.500	art. 44 inc. a)3	FIJA
RIOS RODRIGO NICOLAS	34.066.104	art. 44 inc. a)3	FIJA
RODRIGUEZ ALCIRA NOEMI	25.727.050	art. 44 inc. a)3	FIJA
ROJAS FERNANDO FRANCISCO	12.709.718	art. 44 inc. a)3	FIJA
ROMERO RUBEN ARMANDO	30.607.894	art. 44 inc. a)3	FIJA
RUIZ BRUNO GONZALO	33.141.967	art. 44 inc. a)3	FIJA
RUIZ JUAN ERNESTO	12.306.621	art. 44 inc. c)2	FIJA
SANCHEZ MARIA ANGELICA	20.247.679	art. 44 inc. b)1	FIJA
VELEZ LUCIA FRANCISCA	24.338.918	art. 44 inc. a)3	FIJA
VELEZ ROBERTO FRANCISCO	22.554.018	art. 44 inc. a)3	FIJA
VERON MARISABEL ALEJANDRA	24.138.862	art. 44 inc. a)3	FIJA


 CPN DANTE DANIEL AMADOR
 Sec. de Economía, Hacienda y Recursos Humanos
 Municipalidad de la Ciudad de Salta





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"